



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

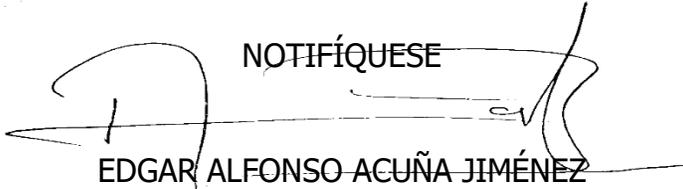
Radicado: 051543112001**2022-0011100**

Decisión: Ordena remitir link de expediente digital

De cara a la solicitud que hace la apoderada de la parte ejecutante en el escrito que antecede, se dispone remitir al correo [camear9@gmail.com](mailto:camear9@gmail.com), el expediente digital del proceso de la referencia, en donde podrá la solicitante verificar lo solicitado. Por secretaría, procédase de conformidad.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7967197ca5dd438128ed3e41f52e91cd5b7fdde3394cdf1a9854564d84ec6ce**

Documento generado en 19/01/2023 10:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>